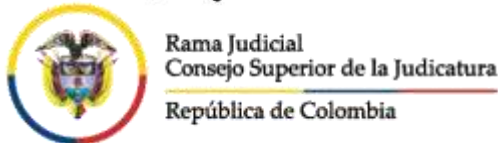


Interlocutorio: No. 857
Proceso: Verbal Sumario - Reivindicatorio
Demandante: Osmar Rene Alcalde Villegas
Demandado: Yudy Jimena Motato Pescador
Radicado: 2023-00005-00

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto informándole que, dentro de este trámite, el apoderado de la demandada solicitó el aplazamiento de la audiencia programada, por tener otra diligencia para esa fecha, aportando la prueba pertinente.


ALEJANDRA CARONA JARAMILLO
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, cinco (5) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Analizada la constancia secretarial que antecede, y sobre todo, el escrito presentado por el apoderado de la demandada, acompañado de providencia dictada por Juzgado Promiscuo Municipal de Caramanta – Antioquia; se advierte que en la misma se describe que, dentro del proceso Verbal de Inexistencia de Actos Jurídicos que se adelanta en ese Despacho, se había aplazado la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, debido a la inasistencia de una de las partes por razones de salud, fijando como nueva fecha la misma en que se pretende realizar la audiencia dentro del proceso reivindicatorio que nos compete. Aunado a ello, para afianzar su solicitud, el abogado afirma que se trata de un proceso iniciado cuatro años atrás, al cual es necesario darle terminación pronta.

Bien. Teniendo presente que, en un proceso las partes se encuentran facultadas para solicitar se fije nueva fecha para audiencia con anterioridad a la misma, justificando los motivos de su petición; que dentro de este proceso no se ha realizado ningún aplazamiento y que los argumentos del solicitante se encuentran razonables, se accederá a lo pedido.

Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

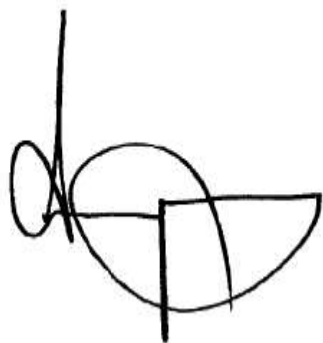
RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte demandada.

Interlocutorio: No. 857
Proceso: Verbal Sumario - Reivindicatorio
Demandante: Osmar Rene Alcalde Villegas
Demandado: Yudy Jimena Motato Pescador
Radicado: 2023-00005-00

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las **2:00 p.m.** del día **19** del mes de **marzo** de **2024** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO **146** DEL **6** DE **diciembre** DE
2023

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaría